

PRONUNCIAMIENTO N.º 03-CD-JUSDEM-2026

Ante los recientes hechos públicos que evidencian un ataque sistemático a la institucionalidad democrática de nuestro país:

1. **RECHAZAMOS** de forma categórica la conducta que viene desplegando el presidente interino del Congreso de la República, quien, sin el mínimo decoro a la investidura de su cargo y en abierta contravención constitucional, no solo de manera pública y reiterada **profiere amenazas de destitución y de denuncias** contra los jueces para que resuelvan aplicando la normativa en determinado sentido, sino que **en dos oportunidades ha ingresado a audiencias judiciales de casos en trámite**, incurriendo en una **injerencia directa e inadmisibles en el ejercicio de la función jurisdiccional**, expresamente vedada en el artículo 139 inciso 2) de la Constitución.
2. **ADVERTIMOS** que tal escenario se torna más gravoso cuando dichas intervenciones se complementan con el uso del sistema disciplinario para cuestionar el contenido de decisiones jurisdiccionales. En ese sentido, particular atención merece la denuncia formulada contra una Jueza Constitucional por haber adoptado una decisión **respecto de los alcances de la denominada Ley APCI en un caso concreto, en cumplimiento del ejercicio de control que exige la Constitución** mediante la inaplicación de normas que le son incompatibles.
3. **OBSERVAMOS** con suma preocupación que, en este contexto crítico para la Magistratura, la JNJ haya adoptado la decisión de **no ratificar al fiscal supremo Pablo Sánchez Velarde** y de **destituir a la fiscal suprema Delia Espinoza Valenzuela**, quienes, a diferencia de otros fiscales supremos que se mantienen en sus cargos, no se encuentran seriamente cuestionados por graves irregularidades. **Decisiones de esta naturaleza, no solo erosionan el principio de meritocracia, sino afectan la estabilidad y autonomía institucional, generando desconfianza ciudadana y menoscabo a la legitimidad de las autoridades.**
4. **ALERTAMOS** que, tanto las amenazas públicas de destitución y de denuncias, la injerencia directa en audiencias, la activación del procedimiento disciplinario con fines intimidatorios, así como de la remoción y la ratificación, a lo que se agrega el uso de redes para desacreditar a magistrados; en modo alguno constituyen hechos aislados y fortuitos, sino más bien, configuran un **patrón sistemático de presión institucional** que busca, no solo **disciplinar y perseguir a los jueces y fiscales** en el ejercicio independiente de sus funciones, sino **debilitar la**

institucionalidad democrática, sojuzgando en su totalidad al sistema de administración de justicia para la conveniencia de intereses particulares en desmedro del bien común de la población peruana.

5. **REAFIRMAMOS** que la independencia judicial y fiscal **no constituye un privilegio corporativo**, sino una **garantía esencial de la ciudadanía para la tutela efectiva de los derechos fundamentales**. Su debilitamiento progresivo, por acciones u omisiones de los órganos del Estado, compromete la democracia, la separación de poderes y la legitimidad misma del sistema de justicia. Por lo que, **ningún poder del Estado puede someter a la justicia**, pues, **cuando se intimida a jueces y fiscales, no se afecta a personas individuales, sino al derecho de la ciudadanía** de contar con una administración de justicia independiente que garantice la convivencia social en democracia.

6. **DESTACAMOS** que el Poder Judicial, **bajo el firme liderazgo institucional de su Presidenta, la Dra. Janet Tello Gilardi, se erige como baluarte de en la defensa del Estado Democrático Constitucional de Derecho** en nuestro país, contando con jueces y juezas que con valentía ejercen con independencia sus funciones, sin claudicar a las presiones, vengan de donde vengan, teniendo como único norte la defensa de la dignidad humana y los principios democráticos que consagran la Constitución y los Tratados Internacionales.

Lima, 26 de enero de 2026.